REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Treinta y Uno (31) de Mayo Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	47001315300**120220019**100
DEMANDANTE	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP SANTA MARTA S.A.S.
DEMANDADO	LUIS RODRIGO PARRA PARRA
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO ESPECIAL
TIPO DE PROCESO	EXPROPIACIÓN

Mediante proveído del 1 de febrero de 2022, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda por las siguientes razones:

- No hay claridad en las pretensiones por cuanto se solicita la expropiación de un inmueble, que no es sino una venta forzada, no obstante, se indica en la demanda que se han efectuado pagos parciales para adquirir el bien, estando el demandado en mora de cumplir con los trámites de transferencia del dominio del mismo, hechos que no sirven de fundamento a pretensiones expropiatorias.

- No se allegó acto administrativo que decreta la expropiación, solamente fue arrimada una resolución que da inicio al trámite administrativo de tal naturaleza.

Ahora bien, revisado el expediente, se advierte que al plenario fue allegada subsanación de la demanda en la oportunidad correspondiente para tal fin, explicando que la mención de los pagos parciales, es el fundamento para acudir a este proceso, ante el incumplimiento de los términos de la promesa celebrada, y además , señalando el folio donde reposa el acto que decreta la expropiación, que inadvirtió esta funcionaria.

Con ello, se quedan sin piso la inadmisión inicialmente decretada, y por tanto, al reunir los requisitos generales de los artículos 82 a 85 del C.G. del P., y los particulares del artículo 399 del mismo ordenamiento, se:

ADMITE la demanda presentada por **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP SANTA MARTA S.A.S.,** por el cual pretende la expropiación judicial por motivos de utilidad pública o interés social contra **LUIS RODRIGO PARRA PARRA,** del

inmueble alinderado de la siguiente forma: un área de terreno de TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (325,00M2)y un área de construcción de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO UN METROS CUADRADOS (268.01 M2)con los siguientes linderos: NORTE: En extensión de 9,51+0,63+3,80+2,96metros con la calle 29B,SUR: En extensión de 22,30metros con predio de Juana Escorcia; ORIENTE: En extensión de 4,77metros con predio de Juan Segundo Cariz y OCCIDENTE: En extensión de 13,45metros con predio de Juana Escorcia Castro, identificado con matrícula inmobiliaria número 080 –10918 y referencia catastral N° 01-06-0047-0004-000.

Tal como lo dispone el artículo 399 del C.G. del P. De ella y sus anexos dese traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

MÓNICA GRACIAS CORONADO